

Segundo. Las funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias, llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y los presentarán en el Registro General de la Universidad (Calle Ancha núm. 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que poseen, puestos de trabajo desempeñados y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

Lo presente convocatoria y los octos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 7 de noviembre de 1990.— El Rector, Luis Romero Palanco.

ANEXO I

Núm de orden: 1
Denominación: Secretaria Vicerrector Investigación
Nivel: 16
C.E.: 320
Grupo: C-D
Localidad: Cádiz

Núm. de orden: 2
Denominación: Secretaria Secretaría General
Nivel: 16
C.E.: 320
Grupo: C-D
Localidad: Cádiz

Núm. de orden: 3
Denominación: Secretaria Gerente
Nivel: 16
C.E.: 320
Grupo: C-D
Localidad: Cádiz

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1990, de la Universidad de Cádiz, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1 del R.D. 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7), que modifica, entre otros, el art. 6.8 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10), por el que se regulan los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez legalmente designados todos los miembros que las integran, que han de resolver concursos de esta Universidad, y que han quedado integradas conforme al siguiente anexo.

Las comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, a contar desde la publicación de las mismas en el BOE.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el art. 6.8 del R.D. 1427/86, de 13 de junio, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 20 de noviembre de 1990.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

Plazas convocadas por Resolución de 16 de abril de 1990 (BOE de 23 de mayo)

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias
Área de conocimiento a la que corresponde: «Historia e Instituciones Económicas».

Comisión titular
Presidente: D. Francisco Bustelo García del Real, CU, Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: D. Santos Augusto García Lorruguetto, CEU, Universidad Zaragoza.

Vocales: D. Antonio Gómez Mendoza, CU, Universidad Complutense, D. Miguel Ferrer Flores, CEU, Universidad Baleares, D. Justo José Navarro Clori, CU, Universidad Valencia.

Comisión suplente

Presidente: D. Antonio Miguel Bernal Rodríguez, CU, Universidad Sevilla.

Secretario: D. Gregorio Núñez Romero-Balmas, CEU, Universidad Granada.

Vocales: D. Pedro Voltes Bou, CU, Universidad Central Barcelona, D. Luis Orduna Díez, CEU, Universidad Complutense, D. Juan Antonio Lacomba Avellán, CEU, Universidad Málaga.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde: «Enfermería»

Comisión titular

Presidente: D. Eduardo Zamora Madaria, CU, Universidad Sevilla.
Secretario: D. Joon Vicente Beneit Montesinos, CEU, Universidad Complutense.

Vocales: D. Buenaventura Carreras Ega, CU, Universidad Granada, D. José Santiago Flórez Lozano, CEU, Universidad Oviedo, D^a. María del Carmen Villoverde Gutiérrez, CEU, Universidad Granada.

Comisión suplente

Presidente: D. Manuel Díaz Rubio, CU, Universidad Complutense.

Secretario: D. José Manuel Ocaña Losa, Universidad Córdoba.
Vocales: D. Jorge Luciano Alio Sanz, CU, Universidad Alicante, D. José Antonio Iriarte Ezcurdia, CEU, Universidad País Vasco, D^a. Rosa Ferrer Diego, CEU, Universidad Alicante.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Área de conocimiento a la que corresponde: «Economía Aplicada»

Comisión titular

Presidente: D. Juan Manuel Rey Julia, CEU, Universidad Cádiz.
Secretario: D^a. M^a. Angeles Martínez Navarro, TEU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. José Ramiro Aguir Lacal, CEU, Universidad Alicante, D. Luis Eduardo Vila Lladosa, TEU, Universidad Valencia, D^a. M^a. del Mar Sánchez de la Vega, TEU, Universidad Murcia.

Comisión suplente

Presidente: D. José Pérez Blanco, CEU, Universidad Sevilla.

Secretario: D. Manuel Augusto López Martínez, TEU, Universidad Cádiz.

Vocales: D. Angel A. de los Ríos Rodicio, CEU, Universidad Valladolid, D^a. M^a. Cristina Poblet Farrés, TEU, Universidad Central Barcelona, D^a. M^a. de las Nieves Gallego Díaz, TEU, Universidad Valladolid.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1990, por la que se

convocan tres becas para la realización del curso Master en Cooperación para el Desarrollo (90/91) en la Fundación Centro Español de Estudios de América Latina.

La entrada de España en las Comunidades Europeas, la conmemoración del Quinto Centenario, la asimilación de la cooperación para el desarrollo como actividad imperativa para el estado y la sociedad civil de los países industrializados obligan en diferentes formas a la generación de profesionales especialistas en gestión de cooperación para el desarrollo.

Con este objetivo y en el marco del Convenio de Colaboración para realizar acciones conjuntas en Iberoamérica, firmado el 10 de marzo de 1989 con la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Junta de Andalucía va a participar en el Programa Quinto Centenario de Formación en Cooperación para el desarrollo (1990/1993). Dicho Programa consiste en la formulación y ejecución en la perspectiva del Quinto Centenario y la Europa del 93, de un Programa Master en Cooperación para el Desarrollo a ejecutar de forma coordinada con otras Instituciones y profesionales europeos con experiencia en la Cooperación con América Latina. Conocer la Europa Comunitaria, sus políticas, e instrumentos de cooperación, analizar cómo construir unas relaciones realistas y de interés mutuo entre Europa y América Latina deben ser hoy de interés prioritario para la cooperación española en la perspectiva del 93.

Por ello, la Consejería de la Presidencia ha dispuesto la concesión de tres becas para participar en el curso Master en Cooperación para el Desarrollo, patrocinado junto con la Junta de Andalucía, por la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Comisión Nacional Quinto Centenario, la Sociedad Estatal Quinto Centenario y la Comunidad Económica Europea además de otras Comunidades Autónomas.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1990:

DISPONGO :

Artículo primero.

1. Se convocan tres becas destinadas a la realización del Curso Master de Cooperación para el Desarrollo que se celebrará en la Fundación Centro Español de Estudios de América Latina, durante el año 1991.

2. Las condiciones de la convocatoria figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo segundo.

Los solicitudes para optar a estas becas deberán ser presentadas ante la Dirección General de Asuntos Comunitarios de la Consejería de la Presidencia dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de diciembre de 1990

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

ANEXO

1. Carácter y atribución de las becas

1.1. Las tres becas que se convocan están destinadas a la realización del Curso Master en Cooperación para el Desarrollo que se celebrará en la Fundación Centro Español de Estudios de América Latina, durante el año 90/91.

Dicho curso constará de dos fases, una teórica y otra práctica. La fase teórica tendrá una duración de cuatro meses y medio aproximadamente y la fase práctica, a su vez, está dividida en dos partes. La primera parte será de dos semanas y consistirá en una visita de trabajo a diversas instituciones europeas relacionadas con la cooperación al desarrollo con América Latina. La segunda parte consistirá en una pasantía o formación en servicio, a lo largo de tres meses en instituciones iberoamericanas relacionadas con la cooperación para el desarrollo, y en especial con los programas ejecutados en el marco del Quinto Centenario.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcionario o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar las de general adjudicación.

2. Requisitos de los solicitantes

Para optar a la concesión de una beca serán necesarios los siguientes requisitos:

2.1. De carácter general:

a. Nacionalidad española y residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b. Titulación Universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes titulaciones: Economistas, Ingenieros, Arquitectos, Sociólogos, Médicos (solud pública), Pedagogos.

c. Mínima de experiencia profesional de tres años.

2.2. De carácter particular:

En consecuencia con la justificación y los objetivos del programa serán preferentes para optar a las tres becas objeto de la presente convocatoria pública:

a. Personas al servicio de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b. Miembros responsables de organizaciones no gubernamentales e instituciones académicas de desarrollo.

Expertos, consultores y Profesionales especialistas en Cooperación para el Desarrollo.

d. Responsables de empresas relacionadas con el comercio exterior y la cooperación internacional

e. Muy excepcionalmente, jóvenes titulados de buen expediente académico y con reconocido interés en la cooperación para el Desarrollo.

3. Instancias

3.1. Las solicitudes se presentarán según modelo adjunto en la Dirección General de Asuntos Comunitarios, Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, c/ Monsalves, 8 y 10, 41001. Sevilla.

3.2. A los instancias se acompañará lo siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia compulsado del título exigido en el punto 2.1.B.

c) Currículum vitae en el que consten debidamente cumplimentados los méritos alegados.

d) Cualquier otro documento acreditativo de méritos que considere de interés el solicitante.

3.3. Los solicitantes se comprometen a que, en caso de otorgárseles la beca, firmarán una declaración expresa de cumplimiento de las condiciones establecidas para disfrutar de lo mismo.

4. Proceso de selección

4.1. La selección de los beneficiarios de las tres becas se realizará por un Tribunal, tras el análisis de las solicitudes y currículum presentados y, si la Presidencia del mismo lo estimare necesaria, una entrevista individual.

4.2. El Tribunal de selección estará compuesto por:

Presidente: Lo Directora General de Asuntos Comunitarios.

Vocales: El Secretario General Técnico de la Consejería de la Presidencia.

Un Jefe de Sección de la Dirección General de Asuntos Comunitarios (Secretario).

Dicho Tribunal será asistido con voz pero sin voto, por un representante de la AECE-CEDEAL.

4.3. Además de los candidatos seleccionados, el Tribunal podrá designar los respectivos suplentes, para que, en caso de producirse alguno vacante, por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, renuncia o imposibilidad por parte de los primeros seleccionados, pueda cubrirse por el correspondiente suplente.

5. Financiación de las becas

El importe total de cada beca es de un millón, seiscientos cincuenta mil pesetas (1.650.000 ptas.), con lo que se cubren los siguientes conceptos.

Derechos de matrícula.

Gastos de material.

Gastos de gestión y coordinación del Programa.

Billetes y estancia del viaje de prácticas a Instituciones europeas.

Billete y seguro para el viaje al país iberoamericano en el que se realizará lo pasantía.

Una asignación mensual de 100.000 ptas. que percibirá el becario durante los 8 meses de duración del Programa.

6. Obligación de los becarios

Los becarios, una vez finalizado el Master y en el plazo de dos meses, presentarán a la Dirección General de Asuntos Comunitarios, una memoria de las Actividades realizadas a lo largo de la duración del curso.

Del mismo modo, presentarán el Diploma o diplomas obtenidos en el curso a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el de-

recho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía y a tal efecto, se comunicarán a los Organismos oportunos tal cumplimiento.

MODELO DE INSTANCIA

Nombre:
 Apellidos:
 Lugar y fecha de nacimiento:
 Dirección actual:
 Teléfono:
 Dirección permanente:
 Teléfono:

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente.

Titulación Superior.

Habiendo finalizado sus estudios en el curso académico:

Solicita:

Tengo por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la somete a la consideración del Tribunal de selección.

Fecha y firma

Ilma. Sra. Directora General de Asuntos Comunitarios. Sevilla.

de la Propiedad número 6 de Sevilla, al folio 133 del Tomo 348, libro 71 Alcalá del Río, finca 3.925, inscripción 1ª.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejera de Gobernación

ORDEN de 5 de diciembre de 1990, por la que se presta conformidad a la cesión gratuito de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de viviendas sociales de promoción pública.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2, 110.1 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Sevilla), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1990, cuya descripción es la siguiente:

Solar dentro del Plan Parcial del Polígono León Ronda de San Francisco de Carmona, con superficie de cinco mil trescientos diez y siete metros con treinta y seis decímetros cuadrados, que linda:

Norte y Oeste: con la calle Guadalete.

Sur: con las parcelas especiales de los Sres. Volverde González, Romero Silgado y Pérez Barrera

Este: con la zona verde a-20 y con la zona de aparcamientos.

La descrita finca figura inscrita con el número 29.618, al folio 21 del tomo 730 del Archivo, libro 622 de Carmona.

Sevilla, 5 de diciembre de 1990

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
 Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, de la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que se hacen públicos los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de ayudas de acción social, modalidad subvención de préstamos para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1989.

Por Resolución de esta Secretaría General de fecha 19 de septiembre de 1990 (BOJA del 28) se efectuó convocatoria pública extraordinaria de concesión de subvenciones de préstamos, con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 1989, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas de acuerdo con las bases establecidas en la mencionada Resolución, procede publicar los listados provisionales de beneficiarios y excluidos de las Ayudas de Acción Social en la modalidad «Subvenciones de préstamos».

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el punto octavo de la antedicha Resolución, a propuesta de la Comisión de Seguimiento de los acuerdos suscritos entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, sobre incremento de retribuciones para 1989, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO :

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral beneficiario de ayudas con cargo al Fondo de Acción

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1990, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos parcelas de terreno, de las bienes de propios del Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dos parcelas de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río (Sevilla), para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1990, y cuya descripción es la siguiente:

A). Finca rústica de 2.500 m². conocida como Cuarto de las Pitás, siendo la parcela 169 del polígono 17 del Catastro de Rústica, cuyos linderos son:

Norte: parcela 168 del mismo polígono.

Sur: Arroyo Herrero.

Este: Arroyo Herrero y Camino del Caballero.

Oeste: Camino del Caballero.

La valoración es de 375.000 ptas.

B). Finca rústica de 2.750 m². de superficie, conocida como Estacada de Linares, siendo parte de la parcela 1 del Polígono 16 del Catastro de Rústica, cuyos linderos son:

Norte: con finca rústica propiedad de Isidoro Mironda Rodríguez.

Sur: con camino B de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Este: Arroyo Muertecino.

Oeste: con resto de la parcela de la que se segrega.

La valoración es de 412.500 ptas.

Dichas parcelas de terreno están formadas por segregación de la finca propiedad de este Ayuntamiento inscrita en el Registro